



PODER ANSA

Fecha Emisión: 09/07/11

200° y 152°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prerrogativas para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 121113151010101 1619151



Tipo de Acto:
LEGALIZACIONES

Apellidos y Nombres del Solicitante
DIAZ JASON

C.I.:
18467 608

Apellidos y Nombres del Depositante
X JASON DIAZ

C.I.:
X 18967.608

Firma del Depositante
X

Monto en Letras:
CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100

Forma de Pago	Nº Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Monto Efectivo		152,00
Cheque Gerencial/del mismo Banco		
Punto de Venta		
Pago por Internet		
Monto Total		152,00

Número Control: 488-0000-0000



SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos: Magaly Alvarez			Dr. Mauro J. Pérez Flores
Cédula de Identidad: 9 281 316			C.I.: 4.354.693
Cargo: Escribiente III	ELMILITANTE M. ESCOBAR	Diana Fernandez	Registrador Principal
Fecha: 09/07/11			Fecha: 2011
			Firma:



Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0183 - Banco del Tesoro





República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha Emisión: 26/07/2011 199° y 151°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 043 00027072



Tipo de Acto:

Autenticación

Nombre y Apellido del Solicitante

JORGE SKOTIUK

Número Control: 488-0090-0000

CURIP/Passaporte del Solicitante

6145386

Forma de Pago

N° Cheque/Aprobación

Monto (Bs.F)

Nombre y Apellido del Depositante

Jorge Skotiuk P.

Monto Efectivo

289,00

CURIP/Passaporte del Depositante

6145386

Cheque Gerencial del mismo Banco

Punto de Venta

Firma del Depositante

Jorge Skotiuk P.

Pago por Internet

Monto en Letras:

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS

Monto Total

289,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Carmen Marin	Carmen Marin	Vanessa Contreras	Vanessa Contreras
10829259	10829259	12950436	12950436
Asis. Administrativo	Asis. Administrativo	Jefe Revisor	Notaria
26/07/2011	26/07/2011	27 JUL 2011	27 JUL 2011

Sello de la Oficina



Bancos Reglamentados

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco



Luis Alberto López Morell
Abogado U.C.V.
I.P.S. N° 156.757

NOTARIA PUBLICA TRIGESIMA SEXTA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL OTTO. CAPITAL	
NOTARIO:	36
PLANTILLA:	207420
DERECHOS DE:	284
OTORGAMIENTO PARA EL DIA:	2010



Yo, JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK, mayor de edad, de estado civil Soltero, identificado con la Cedula de Identidad Nro. V-6.145.386, de nacionalidad Venezolana,

domiciliado en la ciudad de Caracas, obrando en calidad de **PRESIDENTE** de la compañía Actuarios Nacionales ANSA S.A., sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 23 de Marzo de 1.998, bajo el No. 39

Tomo 92 - A Sdo y de Conformidad con el Acta de Asamblea de la referida Sociedad de fecha 22 de Marzo de 2005, bajo el N° 40, y ratificado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 9 de Agosto de 2010, inscrita bajo el Numero 9,

Tomo 227-A SDO, quien es propietaria de SIETE MIL QUINIENTAS (7.500), acciones ordinarias y nominativas de U.S. \$1.00 cada una, de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada PRONTOGROUP INTERNACIONAL S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por medio de este instrumento designo como Apoderada y Representante a la señora EVELYN DEL VALLE PÉREZ SANTANA, de nacionalidad venezolana, domiciliada en Quito, identificada con la Cedula de Ciudadanía (C.C.) N° 172431410-7, ante la compañía PRONTOGROUP INTERNACIONAL S.A., en cumplimiento de lo previsto en el inciso primero del Art. 6 de la Ley de Compañías de Ecuador e inciso tercero agregado al mismo artículo 6 y de conformidad con el art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo del presente año en la República del Ecuador.

Copia de este Poder se entregará a PRONTOGROUP INTERNACIONAL S.A. para su conocimiento y fines legales consiguientes.

La apoderada, puede asistir a Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales y está facultada para ejercer actos de administración de la compañía y representarla ante las autoridades gubernamentales y financieras del Ecuador. Queda investida de todas las facultades que le confiere la Ley.

En Caracas, a la fecha de su autenticación.

☒	Titulares Plenos
☐	Apoderados
☒	Intermedios
☐	Ordinarios
☐	Partes
☐	Asesores
☐	H. P. C.
☐	Tratados
☐	P. A. P. - Poderes
☐	Comisiones
☐	Exoneraciones
☒	Procuradores

Evelyn del Valle Pérez Santana





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. DRA. VANESSA CONTRERAS
NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA SEXTA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR (INTERINA).

CARACAS, Venezuela (27) DE Julio DE DOS MIL OCE
(2011). 201° y 152°. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS ALBERTO LOPEZ

MORELL, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 156.757, fue presentado para su autenticación
y devolución según planilla N°. 209470, y PUB N°. 00027072, de fecha: 26/07/2011. Presente

su otorgante dijo llamarse: JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK, ACTUANDO COMO
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ACTUARIOS NACIONALES ANSA S.A., mayor de edad,

domiciliado en: CARACAS DTTO. CAPITAL, de nacionalidad: VENEZOLANA, de estado civil:
SOLTERO, con Cédula de Identidad N°. V-6.145.386. Leídole y confrontado el original con sus

fotocopias y firmadas éstas y el original en presencia de la Notaria; el otorgantes expuso: "SU
CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". La

Notaria en tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: MARIA ELIZABETH
ZOESCUN PEÑA y AUGUSTO MANUEL RIVERO AREVALO, mayores de edad, de este

domicilio y titulares de las Cédulas de Identidad V-10.111.399 y V-4.109.323, dejándolo inserto
bajo N°. 77, Tomo 100, de los Libros de Autenticaciones llevados en esta Notaria. La Notaria

Pública que suscribe hace constar que tuvo a su vista Documento constitutivo Estatutario de
Actuarios Nacionales ANSA S.A. sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas e

inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital
y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha: 23 de Marzo de 1.998, bajo el No. 39 Tomo 92- A-

Sdo y de Conformidad con el Acta de Asamblea de la referida Sociedad de fecha: 22-03-2005,
bajo el 40, y ratificado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha: 09-08-

2010, inscrita bajo el No. 9, Tomo 227-A Sdo. Asimismo se deja constancia en este acto del
cumplimiento de la obligación de informar a las partes del contenido, naturaleza, trascendencia

y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos del instrumento otorgado en su
presencia, así como las renunciaciones, gravámenes y cualquier otro elemento que afectan los

bienes o derechos referidos en el acto o negocio Jurídico. Todo de conformidad con lo
establecido en el Artículo 79. Numeral 2, de Ley de Registro Público y del Notariado. La

Notaria Pública hace constar que el presente documento ha sido habilitado debido a la urgencia
del caso jurado y comprobado para dar cumplimiento a lo establecido en la ley antes

mencionada.

LA NOTARIA PÚBLICA.-

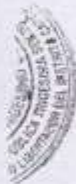
[Signature of Dra. Vanessa J. Contreras]
DRA. VANESSA J. CONTRERAS
NOTARIO INTERINO TRIGÉSIMO SEXTO
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

LOS TESTIGOS.-

[Signature of Maria Elizabeth Zoescun Peña]
[Signature of Augusto Manuel Rivero Arevalo]

EL OTORGANTE.-

[Signature of Jorge Maksym Skotiuk Pacholek]
[Fingerprint]



Nº



1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12
13		13
14		14
15		15
16		16
17		17
18		18
19		19
20		20
21		21
22		22
23		23
24		24
25		25
26		26
27		27
28		28
29		29
30		30



[Handwritten signature]



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PÉREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 1 de Agosto del 2011

201° y 152°

Por el Ministro,



THAER HASAN ABDILHADI
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolución Nro. 03 de fecha 10/01/2011, publicada en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.590 de fecha
10/01/2011.

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley
otorga a los documentos escritos, según artículo 4º de la Ley de Mensajes de
Datos y Firmas Electrónicas.*



Nº 0044351

0101249



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPLAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES



APOSTILLE

Convention de La Haya del 5 Octubre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público:

2- Ha sido suscrito por: THAER HASAN ABDILHADI

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR GENERAL DEL SAREN.

4- Llevando el sello/timbre de: MINISTERIO DEL P.P.P. RELACIONES INTERIORES

Certificado

5- En Caracas: 04/08/2011

6- Por el Ministro:

7- Nº: 0101249

8- Sello/Timbre

9- Firma



[Firma]
José Alexis Sosa Rodríguez
Coordinador de Asuntos Especiales
G O Nº 59 097 del 13/01/09 DV Nº 000355



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARIAS



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Quien suscribe, **Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES** Registrador

Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar cumplimiento

al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del notariado, se

legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **DRA. VANESSA J.**

CONTRERAS G. Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO**

PUBLICO INTERINO TRIGESIMO SEXTO DEL MUNICIPIO

LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL. La presente

legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo

ni de forma. **Timbres Fiscal 0,42 u.t. cancelación Servicio**

Autónomo Según Planilla N° 1695 por un monto de Bs. F.

152,00. El Presente documento fue elaborado por la

Funcionaria Eunice Cueche M. Caracas, a los Veintinueve

(29) días del mes de Julio del 2011.



Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES
REGISTRADOR PRINCIPAL DEL
DISTO. CAPITAL

Eunice Cueche M.
Funcionaria Autorizada



RAZÓN: Doy fe que el presente
documento que consta de 9 fojas
útil 100 compulsa de la copia que me
fue exhibida y devuelta al interesado.
Quito a, 05 ENE. 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VICESIMONOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000014518



20171701029D00022

COPIA DE COMPULSA N° 20171701029D00022

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) compulsa del documento que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE ENERO DEL 2017, (17:35).

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20171701029D00022

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE ENERO DEL 2017, (17:35).


NOTARIO(A) DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

